

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

DIRECCIÓN DE CONTROL

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

ÁREA: Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Físico

SUB-ÁREA: Administrativa, presupuestaria y financiera.

OBJETIVO GENERAL: Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Físico, así como de sus funciones según sus competencias, durante los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-POA-I-002- 2019

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

Identificación: La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Físico, como órgano de la Administración Pública Estatal, es la encargada de dotar al Estado de la infraestructura física requerida para su desarrollo económico-social, teniendo como funciones: planificar y coordinar la ejecución de las obras presupuestadas por la Gobernación del Estado, elaborar y evaluar estudios y proyectos para la construcción de obras en el estado, tramitar contratación de estudios, proyectos, construcción e inspección para la infraestructura física del estado, recomendar al ejecutivo del estado criterio para la elaboración del programa, construir y mantener obras públicas de interés estatal entre otras.

Organización: Cuenta con la siguiente estructura organizativa aprobada mediante punto de cuenta: N° SIEF-0001-18 de fecha 29 de noviembre del 2018:

- a. Secretario de Infraestructura y Equipamiento Físico.
- b. Oficina de Administración
 1. Departamento de Servicios Generales.
 2. Departamento de Fondos en Avance.
 3. Departamento de Contratos y Registro Administrativo de Obras.
- c. Oficina de Planificación.

- d. Coordinación General.
- e. Departamento Gestión de Documentos y de Archivo.
- f. División de Infraestructura.
 - 1. Departamento de Control y Seguimiento de Obras.
 - 2. Departamento de Costos.
 - 3. Departamento de Control de Calidad.
- g. División de proyectos
 - 1. Departamento de Proyectos Especiales.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO:

La actuación fiscal estuvo orientada a Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Físico, así como de sus funciones según sus competencias, durante los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación, se estimó realizarla en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 17-01-2019 y 31-01-2019.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales que regula los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras de los ingresos y gastos, durante los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018.
2. Verificar la legalidad del proceso de recepción e incorporación de los recursos presupuestarios y financieros correspondientes al lapso objeto de estudio.
3. Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de los gastos ejecutados llevados a cabo, por el órgano evaluado durante los ejercicio económico financiero 2017 y 2018.
4. Verificar a través de una muestra representativa de las metas programadas el cumplimiento de los objetivos planteados en los Planes Operativos Anuales.
5. Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Físico durante los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de Auditores, Consultores y Profesionales

Independientes en Materia de Control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES

- Se constató que para los periodos evaluados, los funcionarios que fungían en el cargo del supervisor del departamento de servicios generales, no prestaron caución antes de entrar al ejercicio de sus funciones. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01- AO- SIEF- 2019. Al respecto, el artículo 6 de la RPLAFEF señala: Artículo 6: “La administración Financiera estará a cargo del Gobernador o Gobernadora del Estado (...) Los funcionarios o funcionarias encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestaran caución antes de entrar al ejercicio de sus funciones, a los efectos de responder de las cantidades y bienes que manejen y de los perjuicios que causen al patrimonio público por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones (...)”. La situación antes planteada se originó por falta de control, supervisión y seguimiento a los procedimientos administrativos referente a la tramitación y pago de la referida póliza; lo que conlleva a que no exista una garantía por parte de los funcionarios responsables de llevar la recepción, custodia y manejo de bienes públicos, en caso de daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado de la Secretaria.
- Se verificó que la Secretaria no cuenta con manual de organización, durante los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01- AO- SIEF- 2019. En tal sentido, el artículo 21 de la LCEF establece: Artículo 21: “Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización, quien elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría general de la República, las normas, manuales de procedimientos, índices de rendimientos y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.” Tal situación obedece, a que la máxima autoridad del órgano, no realizó las acciones administrativas correspondiente para la elaboración del referido manual, lo que trae como consecuencia, que no dispongan

de instrumento normativo que sirva de apoyo administrativo donde se describa las funciones y atribuciones de la estructura organizativa.

- Se constató que cinco (05) ofertas beneficiarias de la adjudicación, relacionadas con las contrataciones realizadas por el órgano descritas en el cuadro N° 10, no cuentan con declaración jurada del Compromiso de Responsabilidad Social. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01- AO- SIEF- 2019. Al respecto el artículo 38 RLCP establece: Los Oferentes en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como en los procedimientos excluidos de la aplicación de estas modalidades, deben presentar, junto con sus ofertas, una declaración jurada mediante la cual especifique el Compromiso de Responsabilidad Social ofrecido.” Tal situación es generada por debilidades de control por parte de los responsables de establecer las condiciones de contratación y de verificar la exigencia y consignación de recaudos obligatorios, lo que trae como consecuencia que no se cuente con el documento legal que garantice el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, así como la posibilidad de que el oferente incumpla o desconozca el compromiso de responsabilidad social establecido.
- Se constató a través del reporte de control de gestión y reporte de causa y desvío del cuarto trimestre del año 2017, que dos (02) metas no fueron cumplidas sin justificación (Anexo I) las cuales se denominan: “Ejecutar un (1) proyecto de mantenimiento y reparación de la flota vehicular de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Físico para la inspección de obras, fortaleciendo el parque automotor institucional”, planificada para el tercer trimestre del año, no siendo ejecutada ni expuesta en el reporte causa y desvío del tercer trimestre. Así mismo en el reporte de control de gestión y reporte causa y desvío del cuarto trimestre, la meta no presentó ejecución, careciendo de justificación respecto alguna modificación o eliminación total. Por otro lado, la meta: “Elaborar un (01) proyecto de obra de infraestructura en el sector seguridad en el estado Falcón para coadyuvar el fortalecimiento de los órganos de seguridad”, planificada para ser ejecutada en el cuarto trimestre del año, presentó una ejecución de 0%, no siendo justificada en el reporte de causa y desvío. Al respecto los artículos 6 y 81 del DRVFLOPPP establecen: Artículo 6. “Elementos de la planificación pública y popular. La planificación pública se

fundamenta en los siguientes elementos: (...) 6. Evaluación: Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan”. Tal situación es originada por la falta de control y seguimiento ejercido por los responsables de la planificación y cumplimiento de los objetivos y metas del ente, lo que trae como consecuencia que el órgano competente no emita elementos justificados en el reporte causa y desvío de aquellas metas no ejecutadas, afectando así, el grado de eficacia y eficiencia de la Secretaria.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones relacionadas con la evaluación realizada a los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Físico, se concluye que existen deficiencias en cuanto al control, supervisión y seguimiento de los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación y pago de cauciones antes de entrar al ejercicio de sus funciones, por parte de funcionarios encargados de la administración, custodia y manejo de bienes públicos dentro de la Secretaria; así mismo presenta debilidades de control interno por carecer de un manual de organización para los periodos auditados; la no actualización del manual de normas y procedimientos y reglamento interno con respecto a la nueva estructura organizativa aprobada. Por otro lado, se evidencian debilidades en el control de requisitos y trámites para las contrataciones, en virtud de la ausencia de la declaración jurada del compromiso de responsabilidad social en ofertas beneficiarias de la adjudicación; el uso de la misma numeración en los procedimientos de selección de contratista y omisión de información en actas de inicio de procedimientos, así como ausencia de requisitos exigibles relacionados con la solicitud de opinión de la comisión de contrataciones, certificado de inscripción en el registro nacional de contratista y evaluación de desempeño de contratistas. Con respecto, al plan operativo anual 2017 y 2018, se evidenciaron debilidades relacionadas a la falta de entrega del informe de control de gestión y reporte causa y desvío a la máxima instancia rectora de planificación (DIPLANDES) de manera oportuna. Así mismo, la ausencia de control y seguimiento

adoptadas por las correspondientes autoridades de llevar la planificación, para justificar las causas de las metas no ejecutadas dentro de estos ejercicios fiscales, afectando así, el grado de eficacia y eficiencia de la Secretaria al no cumplir con las metas establecidas en su planificación anual.

RECOMENDACIONES:

Se insta a la máxima autoridad del SIEF a:

- a) Realizar las acciones pertinentes de los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación y pago de caución por parte de funcionarios encargados de la administración, custodia y manejo de bienes públicos dentro de la Secretaria.
- b) Realizar las gestiones pertinentes ante la máxima autoridad correspondiente, para la elaboración y aprobación del manual organización.

A la comisión de contrataciones y unidad contratante:

- a) Garantizar que los oferentes que participen en las modalidades de selección de contratistas y en los procedimientos excluidos de las modalidades, presenten junto con sus ofertas, declaración jurada del compromiso de responsabilidad social ofrecido, en caso que aplique.

A la oficina de planificación:

- a) Justificar en el reporte causa y desvío cada una de las metas, en caso de que existan causas que imposibiliten su cumplimiento entre lo programado y ejecutado, en los diferentes trimestres del ejercicio fiscal.